

El deficiente servicio bibliotecario

Presentamos a continuación aquella parte del Informe del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1990 que recoge las carencias y deficiencias del servicio bibliotecario español en general. En lo referente en concreto a las bibliotecas escolares, el Defensor del Pueblo, en esta ocasión, no señala ningún dato, lo que no significa, ni mucho menos, que goce de una mejor salud.

La Constitución española atribuye a los poderes públicos la promoción, el enriquecimiento y la tutela de la vida cultural. Junto con ello, proclama el derecho de acceso a la cultura como principio inspirador de la actividad pública en esta materia.

Ello implica la exigencia de una constante actividad pública en orden al desarrollo cultural, que comprende tanto la protección de los bienes culturales, como el fomento y promoción de los servicios públicos de esta índole, y cuyos destinatarios son todos los ciudadanos, sin discriminación.

En cuanto a los poderes públicos implicados, -el Estado en materia de defensa de patrimonio cultural, artístico y monumental, y las comunidades autónomas sobre las competencias asumidas en relación con museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma, el fomento de la cultura, de la investigación y en su caso de la enseñanza de la lengua autonómica-, deben aceptar la responsabilidad de remover los obstáculos económicos y sociales que se opongan al acceso de todos a la cultura, partiendo de la organización, puesta en funcionamiento y tutela de los servicios públicos afectados.

Durante el año 1990 el Defensor del Pueblo ha recibido escasas quejas referentes a las actuaciones de las administraciones públicas en materia de cultura.

Este reducido número de denuncias, menor que el de años precedentes, nos podría hacer suponer que la mayoría de los ciudadanos españoles considerados alcanzados todos los objetivos que

en materia de cultura se pudieran llegar a desear.

Sin embargo, si asumimos que las exigencias por parte de los ciudadanos sobre el acceso a la cultura requieren el previo conocimiento individual de los beneficios que este derecho constitucional conlleva, cabe negar que la referencia numérica mencionada pueda reflejar en alguna medida el sentir de la mayoría de los administrados, o el resultado de actividad pública en el cumplimiento de este mandato constitucional.



Su defensa, conservación del patrimonio cultural español y difusión, es una actividad sin duda compleja y cara que ha estado largo tiempo descuidada. Los ciudadanos españoles parecemos tener poco asentada la idea de que los bienes públicos son de "todos" y

El Defensor del Pueblo estudia la posibilidad de iniciar una investigación para conocer con exactitud la situación real de la prestación del servicio bibliotecario, y recomendar la adopción de las medidas que estime necesarias

que "todos" tenemos derecho y obligación de participar en su cuidado.

Dicho esto, ha de significarse que la mayoría de los asuntos planteados en las quejas recibidas no motivaron el inicio de actuaciones de esta institución, por tener su origen tan solo en una cierta falta de información de los interesados acerca del contenido de diversos preceptos de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, así como de otros aspectos derivados de la aplicación de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y de algunas de sus normas reglamentarias de desarrollo.

Si motivaron, sin embargo, el inicio de actuaciones de esta institución entre otras las denuncias contenidas en varias quejas planteadas individualmente por ciudadanos que revelaban el deficiente servicio bibliotecario presentado en algunos lugares del territorio español, una de las cuales se produjo este año y otras varias en años anteriores.

Los datos y resultados obtenidos de las investigaciones practicadas hasta el momento en este aspecto nos hace dudar de que la situación actual del sistema bibliotecario español sea la deseable, y ello a pesar de que tanto la normativa estatal como la autonómica que impera en aquellas comunidades que han asumido competencias en la materia, respetan y estimulan el derecho que tiene todo ciudadano a disfrutar de un sistema bibliotecario plenamente eficaz.

En este sentido debe señalarse la importancia que para dar efectividad al mandato constitucional del acceso a la cultura en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos, puede suponer la promoción de la lectura, -función esencial entre las encomendadas a las bibliotecas- así como el conocimiento de los bienes del patrimonio bibliográfico que en ellas se contienen.

Por ese motivo está siendo objeto de estudio por esta institución constitucional la posibilidad de iniciar de oficio una investigación de carácter general para conocer con exactitud la situación real de la prestación del servicio bibliotecario en España, y recomendar la adopción de las medidas que estimemos necesarias.